DECRETO N° 1.464/2.021.
Concordia, 21/12/2.021.

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia, ha sancionado las Ordenanzas N° 37530/2021 y N° 37531/2021, que establecen la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Concordia y las funciones de las distintas Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que por lo tanto, se hace necesario investir en cada una de esas funciones a quienes tendrán la responsabilidad de gestionarlos, según lo establece la Ordenanza N° 37531/2021.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10027, y su modificatoria Ley N° 10082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

Por ello:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Crease el Departamento de Compras: entenderá en toda operación de compra que realice la Jefatura, ya sea mediante cotejos y concursos de precios, llamados y adjudicación de licitaciones privadas y públicas, nacionales e internacionales de las áreas que lo requieran, en el marco de la normativa vigente en materia de contrataciones. Se relacionará con la Jefatura de Gabinete y Gobierno a través de la Subsecretario General de Administración. Tendrá rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 2°. - Designase a cargo del Departamento de Compras, al Agente Carlos Nicolás Segovia, Legajo Nº 3350, DNI Nº 26.673.947, para el cumplimiento y las funciones establecidas en el Art. 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Los alcances de los artículos precedentes comenzarán a regir a partir del día 16 de Diciembre de 2021.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.-

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA